



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° **0265** -2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, **28 DIC 2016**

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°262-2016-GRA/GG-ORADM de fecha 23 de diciembre de 2016 e Informe de Precalificación N°148-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-ST, que se adjunta en 17 fojas ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, con fecha **12 de Diciembre de 2016**, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva el **Informe de Precalificación N°0148-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-ST** respecto a los hechos denunciados y que fueron materia de investigación en relación al **expediente disciplinario N°41-2016-GRA/ST**, en el cual se recomienda la Procedencia del Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el servidor **C.P.C. WILLIAMS FELICES BAUTISTA**, por su actuación de Director de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho; por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario establecidas en el Inciso a), d) y m) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de la revisión de oficio de la Resolución Directoral Regional N°262-2016-GRA/GG-ORADM de fecha 23 de diciembre de 2016, se advierte que en la parte resolutive de dicho acto resolutive se ha incurrido en error material al haberse consignado:

Artículo Primero:

(...) por la presunta comisión de **Falta de carácter disciplinario establecida en el inciso d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.**

Siendo lo correcto:



Artículo Primero:

(...) por la presunta comisión de **Faltas de carácter disciplinario establecidas en los incisos d) y m) del artículo 28° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.**

Que, en consecuencia, estando a lo dispuesto por el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, amerita rectificar de oficio este error material, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en dicho acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N°262-2016-GRA/GG-ORADM de fecha 23 de diciembre de 2016, al advertirse la existencia de un error material en la parte resolutive de dicho acto resolutivo, procediendo a rectificar conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO:

(...) por la presunta comisión de **Falta de carácter disciplinario establecida en el inciso d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.**

Siendo lo correcto:

ARTÍCULO PRIMERO:

(...) por la presunta comisión de **Faltas de carácter disciplinario establecidas en los incisos d) y m) del artículo 28° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al procesado **WILLIAMS FELICES BAUTISTA, a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Técnica** y demás órganos estructurados que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Con. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración